

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00281 - 00

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la Notaría 2ª de Bogotá, quien informa que la demandada **ESPERANZA CRISTANCHO DÍAZ**, se encuentra en proceso de negociación de deudas (Insolvencia), en aplicación al numeral 1º del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso desde la apertura del proceso de insolvencia (6 de noviembre de 2020), hasta cuando se resuelva lo pertinente frente al trámite adelantado o hasta la fecha en la cual venza el término conferido para esos efectos, lo cual deberá ser informado por el conciliador **DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARIÑO**.

Comunicar esta decisión al conciliador, solicitándole que informe de manera inmediata cualquier decisión que se adoptare al interior de dicha actuación.

Así mismo, se insta a las partes del proceso para que oportunamente informen lo que acontezca al respecto al interior del proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am.
16 DIC. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	